

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2013, “Remodelación de Clínica Empresarial del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Jaime Inés Quiusky Bonilla, hasta por un monto de US \$9,498.79 más el IVA y por un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), cuenta con una clínica que hace en paralelo las funciones de Unidad Médica Aeroportuaria (UMA), encargada de la atención a pasajeros y de Clínica Empresarial, para el personal aeroportuario. Esto genera que en caso de emergencias en la UMA, el servicio en la clínica empresarial sea suspendido, afectando a los empleados que requieren de atención médica durante dicha eventualidad.

Con el objeto de mejorar la calidad de atención a los empleados, a través de la Cláusula 34 del Contrato Colectivo de Trabajo del AIES, se ha establecido que el aeropuerto mantendrá dos clínicas médicas debidamente equipadas, una destinada a prestar servicios de emergencia a los pasajeros (UMA) y la otra para atender a los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios directamente para CEPA-AIES, incluyendo además a quienes prestan servicios a la Comisión, en las áreas de servicios de carga, seguridad y limpieza.

Con el propósito de dar cumplimiento a dicha Cláusula, el Departamento de Recursos Humanos con el apoyo del Departamento de Mantenimiento, ambos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, elaboraron el “Proyecto de Remodelación de la Clínica Empresarial de CEPA en el AIES”, para realizar el acondicionamiento del Local 19-19 A, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro, con un área de 83.37 m<sup>2</sup>; de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos por el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), para el establecimiento de Clínicas o Consultorios Médicos y el Convenio de Cooperación para la Aplicación del Sistema de Atención de Salud Empresarial, entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y CEPA, que preste de manera separada los servicios a los pasajeros (UMA) a los trabajadores y trabajadoras del AIES.

En tal sentido, el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), mediante Memorandos DRH-073/2013 y DRH-082/2013, de fechas 10 y 29 de abril de 2013, respectivamente y Requisición No. 423/2013, de fecha 10 de abril de 2013, solicitó a la UACI gestionar los servicios para la Remodelación de la Clínica Empresarial, por lo que se realizó el proceso de Libre Gestión CEPA LG-58/2013, “Remodelación de Clínica Empresarial del Aeropuerto Internacional de El Salvador”.

La UACI, mediante notas Ref.: UACI-552/2013, de fecha 19 de junio de 2013, efectuó invitaciones para participar en dicho proceso, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA, a participar en el proceso de Libre Gestión, fueron las siguientes:

1. MENA & MENA Ingenieros, S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. DICRE Arquitectos e Ingenieros, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$20,000.00.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 8 de julio de 2013, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$) SIN IVA
1. PRYS, S.A. de C.V.	9,498.79
2. DICRE Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.	11,999.76
3. CODISESA, S.A. de C.V.	13,270.11
4. PHI, S.A de C.V.	13,595.85
5. Alvarado Ingenieros, S.A. de C.V.	15,785.74
6. Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	17,256.63

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-58/2013, “Remodelación de Clínica Empresarial del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$9,498.79, más IVA, y por un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, “El solicitante de los trabajos de remodelación y suministros, evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante de los trabajos de remodelación y suministros, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por las sociedades ofertantes.

De conformidad al numeral 2. FACTORES DE EVALUACIÓN de la Sección II de las Bases, la Evaluación Técnica y Económica, se realizó con base a 100 puntos, según el siguiente desglose:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
Evaluación Técnica	50 puntos	35 puntos	100 puntos
Evaluación Económica	50 puntos	50 puntos	

Como parte de la evaluación técnica, después de la revisión y evaluación preliminar de los documentos presentados por todos los ofertantes, y de acuerdo al numeral 11 Subsanaciones, de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, la unidad solicitante, a través de Memorándum DRH-138/2013, de fecha 22 de julio de 2013, solicitó subsanar documentación a todos los participantes.

En virtud de lo anterior, con fecha 22 de julio de 2013, la UACI procedió a requerir las subsanaciones de la documentación técnica a todos los participantes, de la siguiente forma:

No. Ref. UACI:	OFERTANTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR
620/2013	PRYS, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de Referencia del Ofertante</li> <li>• Cartas de Referencia del Residente del Proyecto</li> </ul>
621/2013	DICRE Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos del Residente del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Currículo</li> </ul> </li> </ul>
622/2013	PHI, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de Referencia del Ofertante</li> <li>• Cartas de Referencia del Residente del Proyecto</li> <li>• Documentos del Residente del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Currículo</li> <li>○ Título Universitario</li> <li>○ Carnet de Registro Nacional de Profesionales del VMVDU</li> </ul> </li> <li>• Carta compromiso del Maestro de Obra</li> <li>• Metodología de Trabajo</li> <li>• Programa de Ejecución de Obras</li> </ul>
623/2013	CODISESA, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de Referencia del Ofertante</li> <li>• Cartas de Referencia del Residente del Proyecto</li> </ul>
624/2013	ALVARADO INGENIEROS, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de Referencia del Ofertante</li> <li>• Cartas de Referencia del Residente del Proyecto</li> <li>• Documentos del Residente del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuadros Anexos del Currículo</li> </ul> </li> </ul>
625/2013	ARCADA INVERSIONES, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de Referencia del Residente del Proyecto</li> <li>• Documentos del Residente del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Currículo</li> </ul> </li> </ul>

La UACI, al recibir las respuestas de todas las empresas, las remitió al solicitante de los trabajos y suministros, para su respectiva evaluación; por lo que mediante Memorándum DRH-151/2013, de fecha 8 de agosto de 2013, se remitió a la UACI la evaluación de las ofertas subsanadas, de conformidad al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, con los siguientes resultados:

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

FACTORES A EVALUAR	PRYS, S.A. DE C.V.	DICRE INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	PHI, S.A. DE C.V.	CODISESA, S.A. DE C.V.	ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
9.2.3 Estructura Organizativa Mínima	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.2.4 Carta Compromiso, del ofertante y del personal propuesto (Residente y Maestro de Obra)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.2.5 Metodología de Trabajo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.2.6 Programa de ejecución de las obras	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.2.7 Constancia de Visita Técnica Obligatoria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

## FACTORES DE EVALUACIÓN CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Numeral	CRITERIO	PRYS, S.A. DE C.V.		DICRE INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.		PHI, S.A. DE C.V.		CODISESA, S.A. DE C.V.		ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.		ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V.	
		Docum. Válidos	Punt.	Docum. Válidos	Punt.	Docum. Válidos	Punt.	Docum. Válidos	Punt.	Docum. Válidos	Punt.	Docum. Válidos	Punt.
9.2.1	Experiencia del Ofertante	4	25.00	5	25.00	0	0.00	0	0.00	3	25.00	3	25.00
9.2.2	Experiencia del Residente:	3	25.00	3	25.00	0	0.00	3	25.00	0	0.00	4	25.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>50.00 PUNTOS</b>		<b>50.00 PUNTOS</b>		<b>0.00 PUNTOS</b>		<b>25.00 PUNTOS</b>		<b>25.00 PUNTOS</b>		<b>50.00 PUNTOS</b>	

Notas:

- 1) A la sociedad CODISESA, S.A. de C.V., se le solicitó subsanar todas las Cartas de Referencia de "Experiencia de la Ofertante", ya que no contenían toda la información requerida en las Bases (6 cartas); de las cuales en la subsanación presentó 2 cartas sin especificar el monto del proyecto y 4 cartas correspondientes a proyectos diferentes a los de las cartas de su oferta; por lo que ninguna fue considerada válida, obteniendo 0 puntos.
- 2) La sociedad PHI, S.A. de C.V., presentó 4 Cartas de Referencia de "Experiencia de la Ofertante", acreditando 5 proyectos; de las cuales 2 fueron consideradas no válidas, una por contener un proyecto con monto inferior al requerido y la otra por referirse a un proyecto no similar al requerido; y para las otras 2 cartas se solicitó subsanación, las cuales acreditaban 3 proyectos considerados válidos. Como subsanación presentó 4 cartas correspondientes a proyectos diferentes a los de las cartas de su oferta; por lo que ninguna fue considerada válida, obteniendo 0 puntos en la Experiencia del Ofertante. Así mismo, se le requirió subsanar la Experiencia del Residente del Proyecto, ya que no presentó cartas en su oferta; presentando 3 cartas en la subsanación; sin embargo, ninguna fue considerada válida, por no especificar el cargo desempeñado por el profesional dentro del proyecto, como se exigía en las Bases, obteniendo 0 puntos.

- 3) La sociedad Alvarado Ingenieros, S.A. de C.V., presentó 4 cartas de referencia con “Experiencia del Residente del Proyecto”, de las cuales ninguna especificaba el cargo desempeñado por el profesional dentro del proyecto, por lo que se le solicitó subsanación de las 4 cartas; sin embargo, las presentó de la misma forma, sin especificar el cargo desempeñado, por lo que ninguna fue considerada válida, obteniendo 0 puntos. Además, se le solicitó presentar el cuadro Anexo al Currículo del Residente del Proyecto, el que no presentó a pesar de haberle solicitado subsanar.

De acuerdo al numeral 11.1 de la Sección I de las Bases, en caso de ser procedente y necesario, la UACI, a requerimiento de la CEPA, podrá solicitar a los ofertantes subsanación por segunda vez; no obstante no se estimó necesario solicitar una segunda subsanación a ninguna de las empresas antes mencionadas, en vista que sus Ofertas Económicas supera la Oferta Económica de 2 de las empresas que sí cumplieron con la presentación de los documentos solicitados en la primera subsanación.

El numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece que sólo serán considerados elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que hayan cumplido con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio y obtenido un puntaje igual o superior a 35 de los 50 puntos asignados entre las evaluaciones de experiencia de la empresa ofertante y del personal profesional.

En tal sentido y de acuerdo al detalle de la evaluación técnica, las empresas que se consideran elegibles para ser evaluadas económicamente son: PRYS, S.A. de C.V., DICRE INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. de C.V., y ARCADA INVERSIONES, S.A. de C.V., por haber superado el puntaje mínimo (35 puntos) de la evaluación técnica, alcanzando 50 puntos cada una.

#### **EVALUACIÓN ECONOMICA:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1, de la Sección II de las Bases, se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de cada una de las sociedades ofertantes antes mencionadas, contuvieran la información requerida en el modelo proporcionado en los Anexos 2 y 3, de las Bases.

A través de Memorando DRH-157/2013, el AIES solicitó a la UACI consultar a la sociedad ARCADA INVERSIONES, S.A. de C.V., si el monto ofertado para el ítem 2.8, corresponde a un (1) equipo de Aire Acondicionado o si es por los tres (3) equipos requeridos por CEPA; consulta que fue solicitada a la ofertante, por medio de nota Ref.: UACI-649/2013, el 19 de agosto de 2013.

En respuesta a dicha consulta, la sociedad ARCADA INVERSIONES, S.A. de C.V., a través de nota Ref.: ARC-CCR-0813-061, de fecha 20 de agosto de 2013, manifestó que su plan de oferta “contempla **una unidad** por suma global que incluye los tres equipos solicitados por CEPA para su Clínica Empresarial”, detallando las especificaciones de dichos equipos y confirmando que “el monto ofertado por los tres equipos es de US \$5,443.33 más IVA, por consiguiente, el total ofertado por dicha partida queda como se presentó en la oferta original”. Con dicha aclaración, el monto total de la Oferta Económica presentada por ARCADA INVERSIONES, S.A. de C.V., se tomó tal como fue presentada en la oferta original.

La asignación presupuestaria de CEPA para este proceso es de US \$20,000.00, y las Ofertas Económicas de las empresas que cumplieron con todos los requisitos técnicos y por tanto pasan a la Evaluación Económica, son las siguientes:

Continuación Punto II

2e

PRYS, S.A DE C.V. (US \$)	DICRÉ INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. (US \$)	ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V. (US \$)
9,498.79	11,999.76	17,256.63

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la evaluación económica se ponderará con 50 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \frac{\text{Precio oferta Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \times 50$$

Según lo anterior, se obtienen los siguientes resultados en la Evaluación Económica:

CRITERIO	PRYS, S.A DE C.V. (US \$)	DICRÉ INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. (US \$)	ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V. (US \$)
Precio Ofertado	9,498.79 (*)	11,999.76	17,256.63
Puntaje O.E.	50.00	39.58	27.52

\* Precio de Oferta más bajo.

Con base a lo establecido en el numeral 2 FACTORES DE EVALUACIÓN, de la Sección II de las Bases, se procedió a realizar la sumatoria de puntajes obtenidos en las Evaluaciones Técnica y Económica, la cual se resume a continuación:

CRITERIO	PRYS, S.A. DE C.V.	DICRÉ INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
Evaluación Técnica	50.00	50.00	50.00
Evaluación Económica	50.00	39.58	<b>27.52</b>
<b>Puntaje Final Ofertas</b>	<b>100.00</b>	<b>89.58</b>	<b>77.52</b>

El numeral 2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Sección II de las Bases, establece que se sumarán los puntajes obtenidos de las evaluaciones Técnica y Económica y que el Ofertante ganador será el que obtenga de esta operación el mayor puntaje, obteniendo la empresa PRYS, S.A. de C.V., el mayor puntaje y es la Oferta de menor precio que más conviene a los intereses de CEPA.

Así mismo, en cumplimiento al numeral 4 RECOMENDACIÓN DE OFERTAS EVALUADAS, de la Sección II de las Bases, que establece que el informe de Evaluación de Ofertas debe indicar la recomendación a la UACI para la adjudicación, así como la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, y al

puntaje obtenido, el solicitante de los trabajos de remodelación y suministros recomienda a la UACI, que en caso que la empresa PRYS, S.A. de C.V., no aceptare la adjudicación del proceso de Libre Gestión, se considera como segunda opción para adjudicación a la empresa DICRÉ INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. de C.V., por haber obtenido el segundo lugar en la Evaluación de Ofertas.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el solicitante de los trabajos de remodelación y suministros y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2013, “Remodelación de Clínica Empresarial del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$9,498.79, más el IVA, y por un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2013, “Remodelación de Clínica Empresarial del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$9,498.79, más el IVA, y por un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradora del Contrato, a la ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada, Jefe de la Sección de Desarrollo y Bienestar Social, del Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, “Suministro de Llantas y Neumáticos para Equipos Industriales de las Empresas de CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2435, del 31 de julio de 2012, Junta Directiva autorizó la promoción de la compra por la modalidad de Mercado Bursátil del proceso CEPA MB-05/2012, “Suministro de Llantas para Equipos Industriales y Vehículos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL para el Año 2012”, habiéndose negociado en la Bolsa por parte de Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A., 24 ítems de los 48 ítems promovidos, correspondientes en su mayoría a llantas industriales, por un monto total de US \$177,025.00, cuyo suministro fue ejecutado en el primer trimestre de 2013.

Para el desarrollo de sus actividades operativas, las empresas de CEPA cuentan con diferentes equipos industriales. La adquisición anual de llantas para estos equipos es de vital importancia, considerando que es uno de los factores determinantes que permite mantenerlos en condiciones de disponibilidad para atender oportunamente la demanda de los sectores importadores y exportadores, proporcionando un adecuado servicio a sus usuarios.

Por lo que las empresas de CEPA, han elaborado las respectivas requisiciones de compra respaldadas cada una con su presupuesto y justificación, mediante las cuales solicitan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del suministro de las llantas que serán utilizadas durante el presente año.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, “Suministro de Llantas y Neumáticos para Equipos Industriales de las Empresas de CEPA” y aprobar las respectivas Bases de Licitación, en vista de la necesidad de contar con las llantas industriales para ser sustituidas en los diferentes equipos que lo requieren, debido al desgaste de las mismas por su operatividad continua.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los solicitantes del suministro, consideran necesaria la adquisición de llantas para equipos industriales, en vista que es indispensable realizar en condiciones óptimas las diferentes actividades operativas, con el fin de dar cumplimiento a la seguridad de los operadores y adecuado servicio a los usuarios, con el buen funcionamiento de los diferentes equipos para no interrumpir su operatividad.



En ese sentido, mediante memorándums DMAIES-048/2013, MT-PLU-021/2013 y MOC-43/2013, del AIES, Puerto de La Unión y del Puerto de Acajutla respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el trámite para la adquisición del suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales, para lo cual elaboraron las requisiciones números 223/2013, 92/2013 y 167/2013, respectivamente; remitiendo el 13 de agosto de 2013, toda la información técnica a la UACI, para la elaboración de las Bases de Licitación correspondientes. El proceso de compra, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Los Solicitantes del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, “Suministro de Llantas y Neumáticos para Equipos Industriales de las Empresas de CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013, “Suministro de Llantas y Neumáticos para Equipos Industriales de las Empresas de CEPA”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-02/2013, “Suministro de Lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====  
**CUARTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2481, de fecha 15 de febrero de 2013, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-22-/2013, “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para negociar la adquisición de Bienes en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)”, a Productos Agrobursátiles, S.A. (PSA), por un porcentaje en concepto de comisión del 2.57% por un monto de hasta US \$20,000.00 más IVA, sobre los productos negociados y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las diferentes empresas de CEPA, cuentan dentro del presupuesto anual de egresos del presente año, con los fondos necesarios para la adquisición de lubricantes, los cuales son de vital importancia para efectuar el mantenimiento de los equipos industriales, bandas transportadoras y motores eléctricos de la CEPA, por lo que para el año 2013, las diferentes empresas solicitantes, elaboraron las respectivas requisiciones de compra, solicitando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del suministro, según el siguiente detalle:

Empresa	Nº Requisición	Monto US \$ sin incluir IVA
AIES	213/2013	9,527.22
Puerto de Acajutla	152/2013	61,452.17
	214/2013	32,546.53
Puerto de La Unión	90/2013	4,299.00
Total Requisiciones US \$		107,824.92

### **II. OBJETIVO**

Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-02/2013, “Suministro de Lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar; en vista de la necesidad que tienen las empresas de CEPA de adquirir para el presente año los lubricantes necesarios para el mantenimiento de sus equipos.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La adquisición por la Modalidad de Mercado Bursátil tiene el propósito de lograr obtener mejores precios de mercado y reducción de tiempos en el proceso de contratación, el cual deberá cumplir con las normas de calidad y especificaciones técnicas mínimas establecidas en las correspondientes Bases.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo al literal e) del Art. 2, los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la UACI recomienda a Junta Directiva autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-02/2013, “Suministro de Lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, así como aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-02/2013, “Suministro de Lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.
- 2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación:

**LOTE 1 PUERTO DE ACAJUTLA (ZONA OCCIDENTAL)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS US \$	
				UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE HIDRAULICO ISO 32	Barril	4.00	645.7300	2,582.92
2	ACEITE HIDRAULICO SAE 10 W	Barril	16.00	748.1000	11,969.60
3	ACEITE PARA MOTOR SAE 50	Barril	1.00	1,161.6000	1,161.60
4	ACEITE PARA MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE	Galón	8.00	70.0300	560.24
5	ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA SAE 30	Barril	9.00	813.7800	7,324.02
6	ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA SAE 50	Barril	6.00	839.4000	5,036.40
7	ACEITE SAE 80W 90	Barril	1.00	758.7400	758.74
8	ACEITE ISO 680 EP/ENGRANAJES	Barril	3.00	818.3200	2,454.96
9	GRASA PARA CABLES DE ACERO	Barril	4.00	2,200.0000	8,800.00
10	GRASA BASE POLIUREA	Barril	5.00	2,344.3100	11,721.55
11	GRASA PARA BALEROS	Cuñete	6.00	555.8900	3,335.34
12	GRASA PRIMUM MOLY A BASE DE LITIO	Barril	3.00	1,849.8000	5,549.40
13	GRASA PARA SERVICIO PESADO	Cuñete	1.00	197.4000	197.40
14	ACEITE HIDRAULICO ISO 46	Barril	17.00	682.2900	11,598.93
15	ACEITE PARA MOTOR 15W 40	Barril	25.00	837.9040	20,947.60

**LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR (ZONA PARACENTRAL)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS US \$	
				UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE SAE 40	BARRIL	5	782.0000	3,910.00
2	ACEITE HIDRAULICO SAE 10 W	BARRIL	2	701.5000	1,403.00
3	ACEITE PARA MOTOR DE DOS TIEMPOS 10W30	CUARTO	24	4.6000	110.40
4	ACEITE DIELECTRICO	BARRIL	3	615.2500	1,845.75
5	ACEITE PARA MOTOR 15W 40 CAT.	BARRIL	2	1,129.0355	2,258.07

**LOTE 3: PUERTO DE LA UNIÓN (ZONA ORIENTAL)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS US \$	
				UNITARIO	TOTAL
1	GRASA NGLI EP2	CUBETA	6	105.0000	630.00
2	ACEITE PARA MOTOR SAE 15W40	BARRIL	3	923.0000	2,769.00
3	ACEITE PENETRANTE, LUBRICANTE Y PROTECTOR EN AEROSOL	BOTE	60	15.0000	900.00

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el Mandato de Negociación, que se genere para dicha compra.
- 4° Nombrar como Administradores de los Contratos en las diferentes empresas de CEPA, a las siguientes personas: Ingeniero Oscar Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Ingeniero Oscar Ovidio Rosales Martínez, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla y al señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2013, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Para el presente año, las empresas de CEPA y FENADESAL, tienen presupuestada la adquisición de equipos de aire acondicionado de diferentes tipos y capacidades, de acuerdo a sus propias necesidades, las cuales han sido determinadas, por las unidades técnicas que tienen como parte de sus funciones, la administración y ejecución de actividades encaminadas al mantenimiento y mejoras del equipamiento con aires acondicionados en las diferentes áreas u oficinas de cada una de las empresas.

Así definidas las necesidades, Oficina Central, FENADESAL, el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES) y el Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), solicitan el suministro, montaje y puesta en funcionamiento, de los correspondientes equipos de aire acondicionado, de la siguiente manera:

1. OFICINA CENTRAL

El equipamiento de aire acondicionado del Edificio Torre Roble, donde se ubican las Oficinas Administrativas de la CEPA, data de 1973, año en que fue construido el edificio y se iniciaron sus operaciones. Desde su construcción a la fecha, no han sido renovados, pese a que su vida útil se estima en un máximo de 25 años, y ya han transcurrido 40 años desde entonces. Debido a la insuficiencia de proveer el servicio de aire acondicionado con los equipos actuales, se hace necesario sustituir equipos en algunos de los niveles del edificio, a fin de proporcionar al personal, el ambiente y clima adecuado para el desarrollo de sus actividades diarias.

1.1. PRIMERA Y CUARTA PLANTA

La Gerencia de Ingeniería, solicita la compra de cuatro (4) equipos centrales de 60,000 BTU, tres (3) para ser instalados en el área de la Gerencia Financiera, ubicada en la Primera Planta, para sustituir el equipo actualmente instalado, el cual es ya obsoleto y por lo tanto no es suficiente para suplir la demanda de aire acondicionado, y un equipo (1) para ser instalado en el área de oficinas contiguo a la Gerencia Legal, en la Cuarta Planta.

## 1.2 CUARTA Y SEPTIMA PLANTA

La Jefatura del Departamento Administrativo, solicita la compra de cinco (5) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split de 60,000 BTU, uno (1) para ser instalado en el área de las oficinas de la Gerencia Legal, ubicadas en la Cuarta Planta; y cuatro (4) unidades, para instalarse en el área de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Seguridad y Unidad de Auditoría Interna, respectivamente, ubicadas en la Séptima Planta.

## 2. FENADESAL

La Gerencia de FENADESAL, ha solicitado la compra de dos (2) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split de 18,000 BTU, uno (1) para instalarse en las Oficinas de Recepción y Secretaría de la Gerencia; y el otro, en la Oficina de Personal Técnico de Operaciones, Planificación y Proyectos. Estos equipos sustituirán los existentes, ya que éstos alcanzaron el final de su vida útil.

## 3. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador solicita la compra de cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split de 3TR para cuarto mecánico de aire, oficinas y salón de usos múltiples del AIES y cuarto de equipos de Aguas Negras; un (1) equipo de 5TR para cuarto mecánico de aire acondicionado y dos (2) equipos de aire acondicionado tipo central para el sitio radar, cabe mencionar que todos son sustituciones de equipos actualmente instalados, los cuales ya presentan fallas por su tiempo de operación.

## 4. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO

La Jefatura del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango solicita la compra de un equipo tipo Mini Split de 24,000 BTU, para ser instalado en el dormitorio del personal masculino de Controladores Aéreos.

Por otra parte, las empresas Puerto de La Unión (PLU) y Puerto de Acajutla, solicitan solamente el suministro de los equipos, ya que su personal de mantenimiento eléctrico se encargará del montaje y puesta en funcionamiento de los mismos.

## 5. PUERTO DE LA UNION

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, requiere el suministro de dos (2) equipos tipo Mini Split de 18,000 BTU, para ser instalados en el Edificio Administrativo del Puerto de La Unión.

## 6. PUERTO DE ACAJUTLA

La Gerencia del Puerto de Acajutla, solicita adquirir doce (12) equipos tipo Mini Split de las siguientes capacidades: cinco (5) de 60,000 BTU, uno (1) de 48,000 BTU, dos (2) de 36,000 BTU, tres (3) de 18,000 BTU y uno (1) de 12,000 BTU.

Los equipos serán utilizados en diversas oficinas del Puerto de Acajutla, como: la Gerencia Portuaria, Sala de Datos y Videoconferencias, Recursos Humanos, Oficinas de las Secciones de Mantenimiento, Oficina de Supervisor de Taller Eléctrico, Dormitorio Principal de la Casa No 2, Sala –Comedor de la Casa No. 2, Consultorio Médico de la Clínica, Oficina de Patio de Contenedores, Caseta de Control de Ingreso Vehicular al Patio de Contenedores, Caseta de Control del Pozo No. 2 y Oficina de Personal de Motoristas del Departamento de Recursos Humanos.

## II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2013 “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL” y aprobar las respectivas Bases de Licitación, en vista de la necesidad de contar con el servicio de aire acondicionado que brinde el ambiente y clima adecuado para el desarrollo de las actividades diarias del personal que labora en las diferentes áreas y oficinas de las empresas de CEPA y FENADESAL.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los solicitantes del suministro, consideran necesaria la adquisición de los equipos de aire acondicionado, en vista que es indispensable proporcionar el ambiente y clima adecuado para que el personal pueda realizar en condiciones óptimas las diferentes actividades diarias de cada empresa de CEPA y FENADESAL, y en algunos casos en lugares donde el servicio de aire acondicionado es necesario para asegurar que equipos electrónicos operen en perfecto funcionamiento, como es el caso de Sala Radar, Cuartos Mecánicos y Oficina de Aguas Negras, donde se encuentra la computadora de control de operaciones y el Controlador Lógico Programable (PLC) de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras, en el AIES. De allí la importancia de realizar las compras propuestas.

A continuación se muestran los memorandos de las Empresas de CEPA y FENADESAL, con sus correspondientes requisiciones de compra, mediante los cuales solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el trámite para la adquisición del suministro de los equipos de aire acondicionado:

<b>CEPA LP-25/2013 “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”</b>			
<b>Empresas Solicitantes de CEPA y FENADESAL</b>	<b>Memorandos de Empresas Solicitantes</b>	<b>Número de Requisición</b>	<b>Fecha de Requisición</b>
Oficina Central			
-Primera Planta y Cuarta Planta	GI-077/2013 y GI-121/2013	264/2013 y 360/2013	7/06/2013 y 29/08/2013
-Cuarta y Séptima Planta	GADRH-255/2013	226/2013	26/04/2013
FENADESAL	GFE-055/2013	107/2013	17/07/2013
Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES)	DMAIES-147/2013	581/2013	21/06/2013
Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO)	ILO-154/2013	651/2013	24/07/2013
Puerto de La Unión	MT-PLU-069/2013	169/2013	6/06/2013
Puerto de Acajutla	GOC-129/2013	375/2013 y 399/2013	25/07/2013 y 9/08/2013

El proceso de compra, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Licitación Pública de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, los solicitantes del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2013 “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2013 “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA DE INGENIERIA  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA AIES  
GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación de los ingenieros José Ernesto Hernández Aguilar y Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administradores de Proyectos de Inversión, de la Gerencia de Ingeniería y del arquitecto Luis Tránsito Aguilar Amaya, Supervisor de Obras Civiles del AIES, en el **“X Seminario ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, VIII Taller de Pavimentos FAA y III Curso Rápido sobre Mantenimiento de Pavimentos de Aeropuertos”**, a realizarse en la Ciudad de México, México, del 30 de septiembre al 4 de octubre del presente año.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Gerencia del AIES, mediante Memorando GAES – 191/2013, de fecha 12 de agosto de 2013, solicitó se gestione la participación del arquitecto Luis Tránsito Aguilar Amaya, Supervisor de Obras Civiles en el **“X Seminario ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, VIII Taller de Pavimentos FAA y III Curso Rápido sobre Mantenimiento de Pavimentos de Aeropuertos”**, a realizarse del 30 de septiembre al 04 de octubre del presente año, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, la Gerencia de Ingeniería en Memorando GI-119/2013, del 28 de agosto de este año, solicitó se gestione la participación de los ingenieros José Ernesto Hernández Aguilar y Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administradores de Proyectos de Inversión, en la referida capacitación, para lo cual han realizado gestiones con UNOPS, solicitando a dicho organismo apoyo financiero, en el marco de la asistencia técnica, específicamente en lo relacionado con el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión de personal, para la participación de los 3 funcionarios en la capacitación en mención.

En atención a requerimiento de la Gerencia de Ingeniería, con fecha 22 de agosto de 2013, UNOPS remitió nota ref. Communication: 84578-12-0102, suscrita por el señor Roberto Carrillo Castillo, Gerente de Proyectos, mediante la cual pone a disposición el financiamiento del cien por ciento de los gastos de movilización, alojamiento, inscripción y alimentación para los señores José Ernesto Hernández, Marbel Abilio Membreño y Luis Tránsito Aguilar, quienes han estado plenamente involucrados en los procesos técnicos que se están implementando en relación a la modernización, rehabilitación y optimización de la infraestructura del AIES.

**II. OBJETIVO**

En este Seminario se darán a conocer técnicas actualizadas sobre pavimentos y mantenimiento de los mismos en los aeropuertos, con el propósito de que los participantes puedan aplicar dichos conocimientos y de esta forma realizar un aporte a la seguridad operacional de los aeropuertos de la región.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El evento en mención es de importancia para el AIES y para la Gerencia de Ingeniería, dado que permitirá actualizar los conocimientos técnicos especializados, para darle un mejor seguimiento a la ejecución de los proyectos de mantenimiento y de rehabilitación de pavimentos de dicho Aeropuerto, mediante los cuales serán intervenidos los pavimentos asfálticos de pistas, calles de rodaje y calles perimetrales.

Los temas a desarrollar en esta capacitación, son los siguientes:

- Situación Actual y Proyecciones en la Región – Experiencia de los Estados
- Gestión de Pavimentos – Cuestiones relacionadas con Fricción
- Actividad Práctica, Grupos de trabajo, Comentarios finales
- Mantenimiento de Pavimentos de Aeropuertos.
- Pavimentos Flexibles: Identificación de deterioros, posibles causas del daño. Mantenimiento predictivo, correctivo y rutinario. Cálculo manual de PCI. Rehabilitación y recapado, capas friccionales.
- Programa para la gestión del mantenimiento.
- Mantenimiento de ayudas visuales diurnas y descontaminación de pistas.
- Workshop de FAA: Software PAV EAIR.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013, Junta Directiva aprobó la Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013; así como las Directrices para la Aplicación de dicha Resolución, instruyendo a la Administración implementar criterios de eficiencia y racionalidad al realizar erogaciones para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales. Al respecto, para la participación en el evento mencionado, se considera lo siguiente:

1. Es **necesario** que el personal involucrado en los procesos técnicos, relacionados con los pavimentos aeroportuarios, tanto de la Gerencia de Ingeniería como del AIES, actualicen sus conocimientos en cuanto a procedimientos, técnicas, materiales, equipos y herramientas que se utilizan a nivel internacional, para diseñar, construir, mantener y evaluar los pavimentos aeroportuarios, considerando principalmente que en nuestro país no hay capacitación especializada en esta área.
2. **Beneficio:** Los conocimientos que adquirirán los profesionales que asistirán al seminario, serán aplicados directamente en el desarrollo del proyecto de rehabilitación de pavimentos aeroportuarios, el cual está próximo a iniciar. Asimismo, dichos conocimientos serán transmitidos al personal técnico involucrado en las actividades relacionadas, para su implementación.
3. **Impacto:** Contribuir en la seguridad operacional del AIES, a través de la implementación de conocimientos actualizados, en cuanto a técnicas para diseñar, construir, mantener, evaluar y mejorar los pavimentos aeroportuarios.

4. **Fundamento Legal:**

- RAC – 139.303, literal b) que dice: “El operador del aeródromo implantará un programa de entrenamiento inicial y recurrente, con el fin de mantener la competencia técnica del personal indicado en el párrafo a) anterior y del personal responsable de Operaciones, Mantenimiento e Inspección.

**IV. RECOMENDACIÓN**

La Administración Superior estima conveniente para los intereses de la CEPA, la participación de los ingenieros José Ernesto Hernández Aguilar y Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administradores de Proyectos de Inversión, de la Gerencia de Ingeniería y del arquitecto Luis Tránsito Aguilar Amaya, Supervisor de Obras Civiles, del AIES, en el **“X Seminario ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, VIII Taller de Pavimentos FAA y III Curso Rápido sobre Mantenimiento de Pavimentos de Aeropuertos”**, a realizarse en la Ciudad de México, México, del 30 de septiembre al 4 de octubre del presente año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de los ingenieros José Ernesto Hernández Aguilar y Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administradores de Proyectos de Inversión, de la Gerencia de Ingeniería y del arquitecto Luis Tránsito Aguilar Amaya, Supervisor de Obras Civiles, del AIES, en el **“X Seminario ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, VIII Taller de Pavimentos FAA y III Curso Rápido sobre Mantenimiento de Pavimentos de Aeropuertos”**, a realizarse en la Ciudad de México, México, del 30 de septiembre al 4 de octubre del presente año.
- 2° Encomendar a los ingenieros José Ernesto Hernández Aguilar y Marbel Abilio Membreño Ramírez, y al arquitecto Luis Tránsito Aguilar Amaya, para que 5 días posteriores a su regreso presenten a la Gerencia del AIES y al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del curso, incluyendo conclusiones y recomendaciones. Asimismo, transmitir los conocimientos adquiridos a personal cuyo desempeño tenga relación con el tema.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.